



**COLEGIO MEDICO VETERINARIO**  
**De la Provincia de Neuquén**  
**- LEY 1686 -**

**Resolución N° 04/2012**  
**De los Certificados de Psicotrópicos**

**VISTO :**

las funciones y atribuciones del Consejo Directivo, de acuerdo a la Ley 1686y su reglamentación N° 4566.

**Y CONSIDERANDO**

Que es obligación de este Cuerpo Colegiado hacer cumplir la Resolución 812-11 de SENASA respecto a la compra de Ketamina.

Que es necesario contar con una estadística y trazabilidad de los certificados.

Que es deber del profesional veterinario, confeccionar y remitir en tiempo y forma al Colegio los formularios emitidos.

Que el Colegio debe informar mensualmente al área correspondiente del SENASA el movimiento comercial de los medicamentos con Ketamina

Que de no cumplimentarse estas acciones, el SENASA dispondrá la suspensión de la venta de productos con Ketamina en toda la provincia de Neuquén

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

1. Remitir mensualmente al Colegio de Veterinarios todos los formularios que hayan sido utilizados.
2. Para la adquisición de nuevos formularios deberá tener regularizada la información requerida.
3. No se expondrán más de 5 (cinco) formularios por mes a excepción de aquellos que lo justifiquen ante las autoridades del Colegio.
4. Quienes demanden comisionista, éste deberá presentar autorización firmada y sellada por el profesional.

INTENDENTE MANGO 275 – TEL. (0299) 4471932 – (8300) NEUQUEN  
e-mail: [colvetnqn@yahoo.com.ar](mailto:colvetnqn@yahoo.com.ar)  
<http://www.colvetnqn.com.ar>



[https://www.facebook.com/veterinariosneuquen?ref=tn\\_tnmn](https://www.facebook.com/veterinariosneuquen?ref=tn_tnmn)